
ACUERDOS DE SESION ORDINARIA

Pleno 25 de enero de 2023

PRESIDENCIA:

D^a Elisa Garrido Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Esteban Martínez Pérez

D^a M^a Pilar Bazo Sáenz

D. Jesús Garrido Garrido

D^a M^a Consolación Fernández Martínez

D^a M^a del Carmen Vea Medrano

D^a M^a Flor Lavilla Alicart

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

CONCEJALES:

D. Antonio León Ruiz

D^a Rebeca Sáenz Marín

D^a Ana Alonso Gómez

D^a Mónica M. Arceiz Martínez (asiste telemáticamente)

D^a Raquel Moral Calvo

D. Óscar Eguizábal Gutiérrez

D. David Antoñanzas Antoñanzas

D^a Isabel Sáenz Martínez

D. David Navarro Muerza

D. Rubén Jiménez Jiménez

D. Luis Bella Gómez

D^a Cristina Moreno Martínez

D^a M^a Teresa Arnedo Pérez

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 25 de enero de 2023 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Elisa Garrido Jiménez, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D^a M^a Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

La sesión se celebra con carácter mixto, por resolución de la Alcaldía del 25 de enero de 2023, en aplicación del artículo 130 bis de la Ley 1/2003, que entró en vigor el día 20 de enero de 2023. La Sra. Mónica Arceiz (PP), asiste a distancia por medios telemáticos, participando mediante la interacción, en el debate, deliberación y votación de los asuntos a tratar, por haberlo solicitado por causa justificada.

Comprobada la presencia, en legal forma, de todos los asistentes al margen reseñados, se declara abierta la sesión por la Presidencia y se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

Sra. Alcaldesa: Buenas noches a todas y a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria de Pleno de 25 de enero de 2023. Y antes de pasar a dar la palabra a la Sra. Secretaria, quisiera comenzar dándole, precisamente, a la Secretaria General municipal la enhorabuena. Porque no sé si ustedes lo conocen, pero esta misma mañana, el Consejo de Gobierno de La Rioja ha nombrado a la Sra. D^a Belén Revilla Grande, Secretaria General de este Ayuntamiento, como miembro del Consejo Consultivo de La Rioja. Por lo tanto, creo que es merecedora de nuestra enhorabuena y yo creo que se merece un aplauso por ello. Como seguramente ustedes saben, para ser miembro...

Sra. Secretaria General: Si me permite ...

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sra. Secretaria General: Simplemente para agradecer a todos y a todas. Y manifestar que pretendo servir a La Rioja, al Ayuntamiento de Calahorra, a toda la Administración local, con vocación. Y mostrar el agradecimiento al Gobierno de La Rioja, por la confianza demostrada, también como funcionario de habilitación nacional me siento orgullosa de representar a este colectivo y os agradezco a todos el cariño y la confianza que siempre me habéis demostrado.

Sra. Alcaldesa: Muchísimas gracias. También lo trasladaré, desde luego, tanto a la Presidenta, como al resto del Consejo de Gobierno. Y, como decía, al final para ser miembro del Consejo Consultivo de La Rioja, son 5 personas las que son designadas y la característica que hay que cumplir es ser un jurista de reconocido prestigio. Y yo creo que, desde luego, nuestra Sra. Secretaria General, tenemos la fortuna de que lo cumple con creces. Por lo tanto, yo creo que es un reconocimiento más que merecido. Y ya pasamos al orden del día del Pleno.

1.- 1/2023/AL-PRP : APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (12/2022), EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (13/2022) Y ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 (14/2022)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022 (12/2022)
- Extraordinaria y Urgente de fecha 15 de diciembre de 2022 (13/2022)
- Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 (14/2022)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueban las actas por unanimidad de los veintidós miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

2.- 2/2023/AL-PRP : DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación 2022/12 RELACIÓN DE DECRETOS, PLENO 25 DE ENERO DE 2023, con un total de 142 Resoluciones: de la nº 2527 de 15 de diciembre de 2022 a la nº 2668 de 30 de diciembre de 2023.
- Relación 2023/01 RELACIÓN DE DECRETOS, PLENO 25 DE ENERO DE 2023, con un total de 141 Resoluciones: de la nº 1 de 2 de enero de 2023 a la nº 142 de 20 de enero de 2023.

La Corporación queda enterada.

3.- 1/2023/PE-RPT : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (1/2023) DE LA VIGENTE RPT PARA CAMBIAR UN PUESTO DE SUBINSPECTOR DE NOCHE A DÍA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad pública en sesión de fecha 19 de enero de 2023:

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 3 del orden del día. Aprobación de la modificación 1/2003 de la vigente relación de puestos de trabajo, para cambiar un puesto de subinspector de noche, a su inspector de día. El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Mesa General de Negociación, en sesión de 19 de enero de 2023. Y también por la Comisión Informativa de Personal y Seguridad Pública, en sesión de fecha 19 de enero de 2023, proponiendo al Pleno su aprobación.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Garrido (PSOE).*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todas y a todos. Bueno, en este punto traemos la modificación de un puesto de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra, en concreto la de subinspector de noche, para modificarla a subinspector de día. Con lo cual, quedaría configurado a la relación de puestos de trabajo con 2 subinspectores de día, que realizarían las labores en turno rotativo de mañana y tarde. Se entiende la modificación adecuada por necesidades organizativas y a la vista que se aprobó en Mesa General de Negociación del día 19 de enero de 2023. Pues se solicita al Pleno el voto favorable para su aprobación. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido (PSOE). ¿Van a tomar la palabra? ¿Sr. Moreno (IU)? Tampoco. ¿Ciudadanos? ¿Por el Grupo Popular? Tampoco. ¿Quiere añadir alguna cuestión más? Pues sometemos el asunto a votación. ¿Sí? Ah, perdón, que pensaba que estaban diciendo algo.*

Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? Sra. Arceiz (PP). Queda aprobado por unanimidad. ¡Ah, no, que no han votado, perdón! Que pensaba... ¿Abstenciones? 1 de Vox y 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.

Vista la necesidad de adaptar organizativamente la relación de puestos de trabajo para un mejor ajuste a los servicios públicos, resulta necesario abordar la modificación del puesto de trabajo de Subinspector de Noche, que pase a ser Subinspector de Día al igual que el otro puesto presente en la RPT.

Visto que, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023, junto con la Plantilla de Personal (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 250 de 30 de diciembre de 2022), así como la aprobación inicial del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo y sus documentos anexos.

Vistos los artículos 33, 37 y 69 y los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos los artículos 126, 126.4, 127 y 129.3.a) y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los artículos 22.2.i), 90, 90.2, 92 y 92.bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto que en aplicación del artículo 37.1.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre la propuesta técnica de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a negociación de buena fe conforme a los principios que señala el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a través de convocatoria de Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de enero de 2023.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación de la sesión celebrada el 19 de enero de 2023.

Visto que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo según determina el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe emitido por el Técnico de la Administración General del Servicio de Personal y Recursos Humanos y el informe emitido por la Sra. Secretaria General.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad pública en sesión de fecha 19 de enero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con diecisiete votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 6 del GM del Partido Popular y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y cuatro

abstenciones (3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación 1/2023 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

SERVICIO: POLICÍA LOCAL

Nº puesto	DOT.	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECÍFIC.	F.P.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	REQUISITOS	OBSERVACIONES
34-35	2	SUBINSPECTOR	23	17.760,00	(C)	A2	A.E.	S.E.	P.L.		Jornada especial en turnos rotatorios de mañana y tarde, con trabajo en festivos, flexible y localizable y con disponibilidad.

*Desaparece el puesto de Subinspector de Noche y pasa a ser un puesto más de Subinspector.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial del La Rioja y en el Portal de Transparencia municipal y remitir una copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las áreas de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería, a la Junta de Personal y a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos, para su conocimiento y efectos.

4.- 19/2021/UR-PAT : ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA CAMINO RURAL 9011 EN POLÍGONO 48, DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO -USO PÚBLICO- A BIEN PATRIMONIAL -PARCELA SOBRENTE-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de enero de 2023:

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 4 del orden del día. Alteración de la calificación jurídica del Camino Rural 9011 del Polígono 48, bien de dominio público, uso público, a bien patrimonial, parcela sobrante. Ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de diecinueve de enero de 2023.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y a todas. En este punto proponemos la alteración jurídica del camino 9011 del Polígono 48, para que pase de bien de dominio público, a bien patrimonial. De este modo, se declarará formalmente como parcela sobrante y se procederá a su recepción formal como bien patrimonial. Además, deberá rectificarse

su calificación jurídica en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, inscribiéndolo como bien patrimonial para una posterior enajenación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Alguna intervención en este asunto? ¿Tiene algo más que añadir? Pues sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 6 votos del Grupo popular, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.*

Visto que con fecha 13 de agosto de 2021, nº de registro general de entrada 2021010560, D. José Antonio Castillo Benito solicitó la enajenación o permuta de parte de la senda pública con referencia catastral 26036A048090110000AD en el tramo que discurre entre las parcelas 108 y 109 del polígono 48.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2022 se emitió informe por la Ingeniera técnico agrícola municipal, favorable a la solicitud presentada para la adquisición del camino (previa su desafectación y enajenación), por cuanto la desaparición del camino 9011 del polígono 48 no afectaría al acceso a las propiedades municipales forestales del Monte de U.P. que están repobladas con pino y tienen acceso desde el camino público nº 9003 del polígono 48, debiendo dar traslado a la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de La Rioja para la emisión del correspondiente informe respecto de la posible eliminación del camino respetando los límites del Monte de U.P., e incoar el correspondiente expediente para la inclusión del camino 9011 del polígono 48 en el Inventario Municipal de Bienes.

Visto que realizada comunicación Nº AY260003430021000000071 a la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de La Rioja, con fecha 19 de abril de 2022, nº de registro general de entrada 2022005279 se recibió informe favorable a la eliminación del camino.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 2022 acordó incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación el camino nº 9011 del polígono 48 Paraje "Torrecilla" del vigente Catastro, figurando en el mismo con el Nº de bien 14-70-T-1, con la naturaleza de bien de dominio público, uso público. (Expte. Ref. 24/2022/UR-PAT).

Visto que con fecha 10 de agosto de 2022 se emite nuevo informe por la Ingeniera técnico agrícola municipal indicando que el camino cuya enajenación se solicita únicamente da acceso a las parcelas del solicitante, por lo que su eliminación no supondrá perjuicio alguno, y además por sus características físicas, al tratarse de una franja de terreno larga (258,75 ml) y estrecha (3,8 m) con una superficie de 1.006 m2, no permitiría el aprovechamiento agronómico de la misma de forma aislada, por lo que se justifica la declaración de parcela sobrante y la desafectación de su carácter público, previamente a su enajenación.

Visto el expediente Ref. 19/2021/UR-PAT incoado al objeto de alterar la calificación del camino rural número 9011 del polígono 48 Paraje "Torrecilla" (referenciacatastral26036A048090110000AD), con una superficie de 1.006 m2, de bien de dominio público a bien patrimonial, parcela sobrante, que ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 223 del día 21 de noviembre de 2022 y Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calahorra, sin que durante el referido plazo hayan sido presentadas alegaciones u observaciones al expediente, conforme a la Certificación emitida por la Secretaria General.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 177 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Considerando que la desaparición del camino 9011 del polígono 48 (ref. catastral 26036A048090110000AD), habitualmente utilizado solamente para las fincas del solicitante, no afectaría al acceso a las propiedades municipales, puesto que se trata de parcelas forestales del Monte de Utilidad Pública repobladas con pino que tendrían acceso desde el camino público nº 9003 del polígono 48, por lo que no habría inconveniente técnico al respecto. Además por las características físicas de dicho camino, al tratarse de una franja de terreno larga (258,75 ml) y estrecha (3,8 m) con una superficie de 1.006 m², no permitiría el aprovechamiento agronómico de la misma de forma aislada, por lo que está justificada la legalidad y oportunidad de su desafectación del dominio público y su declaración como parcela sobrante, constando además el informe favorable a la eliminación del camino de referencia, respetando los límites del Monte de U.P., emitido por la Dirección General de Biodiversidad.

Visto el informe jurídico y la propuesta de acuerdo emitida por la T.A.G. de Urbanismo (Disciplina Urbanística) así como el informe emitido por la Secretaría General.

Visto que de conformidad con los artículos 22,2 l) y 47,2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la adopción del acuerdo de alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 19 de Enero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con diecisiete votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 6 del GM del Partido Popular y 1 del GM de Izquierda Unida), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del camino 9011 del polígono 48 (ref. catastral 26036A048090110000AD) con una superficie de 1.006 m², de bien de dominio público a bien patrimonial, y declararlo formalmente como parcela sobrante, procediendo a su recepción formal como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Rectificar la calificación jurídica del bien Nº 14-70-T-1 del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, para su inscripción en el mismo como bien patrimonial, parcela sobrante, así como en el Registro de la Propiedad, para su posterior enajenación mediante venta directa al propietario de la parcela colindante, conforme al artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5.- 2/2022/UR-MPG : APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL PGM DE CALAHORRA, PARA LA MEJORA Y COORDINACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA EN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, EN LAS REFERENCIAS A EQUIPAMIENTOS Y EN CORRECCIONES EN LICENCIAS

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Planeamiento en sesión de fecha 20 de enero de 2023:

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 5 del orden del día. Aprobación provisional de la modificación puntual número 7 del Plan General Municipal de Calahorra, para la mejora de coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano. En las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias. El asunto ha sido también dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Planeamiento, en sesión de 20 de enero de 2023.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. El 29 de septiembre de 2022 se aprobó en este Pleno, de manera inicial, la modificación puntual número 7 del Plan General Municipal de Calahorra, para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano. En las referencias a equipamientos y en corrección en licencias. El expediente fue sometido a información pública por el plazo de un mes y durante ese periodo no se han formulado alegaciones. Sí que se ha recibido un informe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, en el que nos planteaban una serie de correcciones y alegaciones, los cuales han sido informados por la arquitecta municipal y se han incorporado al documento de propuesta de modificación que hoy traemos a este Pleno. Los ajustes propuestos no son sustanciales, sino que se tratan de diferencias en aspectos puntuales que no constituyen ninguna alteración en el modelo de planeamiento elegido. Por todo ello, proponemos aprobar provisionalmente la propuesta de modificación número 7 y elevar a la COTUR el expediente, con el fin de que se resuelva su aprobación definitiva. Indicar que el informe incorpora los ajustes derivados de las aclaraciones y recomendaciones del informe técnico del Servicio de Urbanismo de la Dirección General. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Alguna intervención en este asunto? ¿Tampoco? ¿Quiere añadir alguna cuestión? Pues sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, otro de Vox, 6 del Grupo Popular, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 3 de Ciudadanos. Queda aprobado el asunto.

Teniendo en cuenta los siguientes **antecedentes**:

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022 (núm. 109), se aprobó inicialmente la propuesta de “Modificación Puntual nº 7 del Plan General de Calahorra para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias”, redactado por la Arquitecta Municipal, en colaboración con el Arquitecto Municipal (sección de

Licencias y Disciplina) y la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento), a la que se adjunta el Documento Ambiental Estratégico, redactado por la Arquitecta Municipal. Así mismo, se acordó la suspensión de la tramitación del procedimiento de planeamiento de desarrollo y de otorgamiento de licencias en el ámbito objeto de la modificación (el ámbito delimitado como Suelo Urbano).

En concreto, el documento propone la modificación de los siguientes artículos:

- En relación con las condiciones de edificación en suelo urbano: arts. 55, 56, 57, 58, 59, 95, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 128, 130, 192, 194, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 220, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 271, 272, 273, 276, 277 y 291, y se crean los artículos 106bis, 199bis, 199ter, 199quater, 199quinques, 291bis y 291ter.
- En relación con las referencias a equipamientos: arts. 12, 17, 48, título del capítulo 5 del título II, 49 y 50.
- En relación con correcciones en el texto de la normativa de licencias: arts. 137 y 178.

El expediente de modificación puntual fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 193, de fecha 6 de octubre de 2022, en el Diario “La Rioja”, de fecha 7 de octubre de 2022, y en la página web municipal, en el espacio destinado a tablón edictal, en el que se publicó, además, el documento-propuesta, la certificación del acuerdo de aprobación inicial y el resumen ejecutivo.

El Acuerdo fue notificado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, al objeto de que pudieran formular alegaciones sobre la posible incidencia de la modificación propuesta en sus respectivos términos municipales.

Habiendo transcurrido el plazo habilitado, no se han formulado alegaciones al documento-propuesta durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados, según certificado emitido por la Secretaria General.

Mediante Resolución 529/2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja, se formuló el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 7 del Plan General Municipal de Calahorra para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias, (EAE 46/2022) y se resolvió:

1. No someter la referida Modificación Puntual al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como a los criterios establecidos a tal efecto en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental;
2. si bien la propia Resolución contiene una serie de consideraciones ambientales a aplicar a las actuaciones derivadas de la Modificación Puntual.

Dicha Resolución fue publicada en el B.O.R. núm. 219, de 15 de noviembre de 2022.

Con fecha de entrada en el Registro Electrónico de 7 de diciembre de 2022 se recibió comunicación del Director General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, a la que se

adjuntan los Informes Jurídico y Urbanístico previos, de fechas 17 de noviembre de 2022 y de 2 de diciembre de 2022, emitidos por el Servicio de Urbanismo.

En relación con el Informe Técnico Urbanístico previo, éste plantea una serie de correcciones y de aclaraciones que han sido informadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 16 de enero de 2023, incorporándolas al documento de *“Propuesta de Modificación Puntual núm. 7”*. Sucintamente, supone ajustar el documento de Propuesta en las siguientes cuestiones:

1. Eliminar la propuesta de modificación del artículo 223, y mantener el artículo con su redacción actual.
2. Corregir el punto 7 del artículo 55.
3. Modificar el artículo 58.
4. Modificar el artículo 254, eliminando el apartado 2.
5. Modificar el artículo 231.
6. Mantener la propuesta del artículo 253.
7. Modificar el artículo 222, de igual manera que se propone en el artículo 194, y elevar la altura de la planta de la construcción, sumándole el canto del forjado, pasando de 4,00 m a 4,30 m.
8. Incluir en la modificación la justificación de la introducción en el artículo 106 de los puntos 5 y 6 y ajustar la redacción del punto 4, para aclarar la aplicación de la altura.
9. Mantener la propuesta del artículo 250.
10. Modificar el artículo 296.
11. Mantener la propuesta del artículo 237.4, pero completando su justificación.
12. Modificar el artículo 199-ter, añadiendo la referencia al artículo 119.
13. Trasladar el contenido del apartado 1.8.4 relativo al artículo 71 LOTUR al punto 1.8.1.6 de la Memoria.
14. Corregir el error en los dos últimos esquemas del artículo 233, que estaban invertidos.

El Informe emitido por la Arquitecta Municipal concluye que los ajustes propuestos no se consideran sustanciales, por no suponer la alteración del modelo de planeamiento elegido. Se trata solamente de diferencias en aspectos puntuales y accesorios, que no constituyen una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, ni alteran de manera importante y esencial las líneas y criterios básicos y su propia estructura.

En cuanto al Informe Jurídico, emitido por el Jefe de Sección de Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, éste pone de manifiesto lo siguiente:

Si bien el Ayuntamiento de Calahorra sostiene al respecto de esta Modificación Puntual que debe ser considerada modificación de desarrollo, sin embargo, debe entenderse que, en virtud del artículo 12 de la normativa urbanística del Plan General Municipal, la sola modificación del artículo 12 y concordantes de la normativa, al introducir el término “equipamientos” y equiparlo a las condiciones urbanísticas de las dotaciones, debe ser considerada, la modificación puntual en sí misma, como modificación de planeamiento general y no de desarrollo.

Con fecha 17 de enero de 2023 se ha emitido Informe Jurídico por la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento) que concluye que la propuesta de *“Modificación Puntual nº 7 del Plan General de Calahorra para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias”*, debe ser considerada como una modificación **estructurante o de planeamiento general**, por dar nueva redacción al artículo 12 de las Normas Urbanísticas del Plan General, por lo que, una vez aprobada

provisionalmente, deberá ser remitida, junto con el expediente completo, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para su aprobación definitiva.

Considerando:

Los artículos 103, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, así como en los artículos 87 y 88 de la citada norma.

El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística (en nuestro caso, once concejales).

Vistos:

- El Informe Técnico de la Arquitecta Municipal.
- El Informe Jurídico y el Informe-propuesta de la T.A.G de Urbanismo (Planeamiento).
- El Informe previo de la Secretaria General, emitido conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3, apartado 3, d) 7º y c).

Visto el dictamen de la Comisión Informativo Especial de Planeamiento en sesión de fecha 20 de enero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con dieciocho votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 6 del GM del Partido Popular, 1 del GM de Izquierda Unida y 1 del GM de VOX), ningún voto en contra y tres abstenciones (del GM del Partido Ciudadanos) de los veintidós miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de *Modificación Puntual nº 7 del Plan General Municipal de Calahorra para la mejora y coordinación de la normativa urbanística en las condiciones de edificación en suelo urbano, en las referencias a equipamientos y en correcciones en licencias*, redactada por la Arquitecta Municipal, en colaboración con el Arquitecto Municipal (sección Obras y Licencias) y la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento).

La propuesta incorpora los ajustes detallados en el Informe Técnico de la Arquitecta Municipal, derivados de las aclaraciones y recomendaciones contenidas en el Informe Técnico emitido con carácter previo por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, sobre el documento aprobado inicialmente.

SEGUNDO.- Una vez diligenciado el documento, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

6.- 94/2022/E2: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE COMPLEJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES EN LA ESTACIÓN DE TREN PARA EL TRANSBORDO INTERMODAL, EN CALAHORRA (LA RIOJA), SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE) PLAN DE MOVILIDAD, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, GOBIERNO DE ESPAÑA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 19 de enero de 2023:

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 6 del orden del día. Declaración de desierto del contrato de obras de ejecución del complejo para la integración de la terminal de autobuses en la Estación de Tren, para el transbordo intermodal en Calahorra. Susceptible de ser financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation UE, Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España. El asunto ha sido dictaminado favorablemente, proponiendo al Pleno la declaración de desierto del procedimiento.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Visto que con fecha del 21 de diciembre aprobó este Pleno el expediente de contratación de la Estación Intermodal. Visto que el plazo para presentar proposiciones finalizó el pasado 18 de enero, sin que se haya presentado ningún licitador y por tanto, no tengamos oferta para el expediente de contratación. En virtud de todo esto, se propone al órgano de contratación que si este Pleno, que se acuerde declarar desierta la convocatoria de licitación y en el próximo punto debatiremos la apertura de un nuevo expediente de licitación. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). ¿Algún...? ¿La palabra en este punto? ¿Tampoco? ¿Quiere añadir una cuestión más? Pues sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 3 de Ciudadanos, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? ¿Sra. Arceiz? ¿Abstenciones? 6 del Grupo Popular. ¿Perdón, Sra. Arne...? Ah, has votado que sí, es que no te he visto la mano levantada. Entonces, recapitulando. ¿Votos a favor? 1 de Vox, 1 de Izquierda Unida, 3 del Grupo Ciudadanos, 10 del Grupo Socialista. ¿Abstenciones? 6 del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.*

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España.

Visto que el plazo para presentar proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizó el miércoles 18 de enero de 2023, a las 13,30 (el anuncio fue publicado el jueves 22

de diciembre de 2022, y el plazo de presentación de ofertas era de 27 días naturales), no habiéndose presentado ningún licitador y, por lo tanto, ninguna oferta al expediente de contratación referido.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2023 de declaración de desierto del procedimiento de referencia por falta de licitadores presentados.

En virtud de lo anterior, se propone al órgano de contratación que se acuerde declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, por falta de licitadores presentados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 19 de enero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con quince votos a favor (10 del GM del Partido Socialista, 3 del GM del Partido Ciudadanos, 1 del GM de Izquierda Unida y 1 del GM de VOX), ningún voto en contra y seis abstenciones (del GM del Partido Popular) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Movilidad, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, por falta de licitadores presentados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren de Calahorra para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, constituida por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Oscar Callejo Acebes, de la mercantil DH PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P., designado responsable del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Paz Sáenz de Jubera Munilla, Arquitecta del Urbanismo encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, y Patrimonio (Inventario de Bienes), Policía Local, Servicio de Obras y Mantenimiento, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra

7.- 4/2023/E2: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE COMPLEJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES EN LA ESTACIÓN DE TREN PARA EL TRANSBORDO INTERMODAL, EN CALAHORRA (LA RIOJA), SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, GOBIERNO DE ESPAÑA

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial en sesión de fecha 19 de enero de 2023:

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 7 del orden del día. Aprobación del expediente de contratación para adjudicar el contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la Estación de Tren, para el transporte intermodal en Calahorra. Susceptible de ser financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation UE, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España. Al amparo del artículo 97, ese asunto... Se ha presentado una enmienda por escrito antes de iniciarse la deliberación del Grupo Municipal Socialista. Y asimismo, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 19 de enero de 2023, cuyo dictamen tiene propuesta de enmienda.

Sra. Alcaldesa: Antes de iniciar el debate, vamos a dejar un momento a los grupos para que puedan conocer de la enmienda.

Bien, pasados 5 minutos, yo creo que ya han podido conocer sobre la cuestión. Si tienen alguna duda, estoy segura que en el debate, el portavoz se la podrá resolver. Tiene la palabra para el debate del asunto el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno pues, como ven, traemos a licitación un nuevo expediente de contratación y mediante enmienda, su tramitación por procedimiento de urgencia. Hay que tener en cuenta que este procedimiento de urgencia lo que implica es la reducción de los plazos. Hay que tener en cuenta para presentar esta enmienda, que ya ha habido un proceso ordinario de licitación. Por tanto, no estamos tomando ninguna medida extrema que, tanto ustedes, como los contratistas que se han interesado por este proyecto, ya lo conocen. Y que algunos de ellos no han podido presentarse por una cuestión de la clasificación que se exigía en el proceso primero, que... Y que, en cuanto a los plazos en concreto, hay que tener en cuenta que este contrato es objeto o puede ser objeto de recurso especial en materia de contratación y por tanto, a cualquier dificultad que pueda existir en la adjudicación, pues podríamos estar poniendo en peligro la posibilidad de que (...) un pago anticipado que, como ven en la enmienda, tiene que cumplir una serie de requisitos para que nos dieran ese 100% de ese millón de euros que el Ayuntamiento de Calahorra puede conseguir. Y, de hecho, que ya hemos sido admitidos en esa orden de fondos europeos y que, además, el fin del plazo de ejecución de las obras va hasta junio del año 2015. Pero, como digo, cualquier problema que pueda surgir, tanto en los 12 meses, más 4 posibles de prórroga, como a la hora de adjudicar el contrato. Lógicamente, yo creo que es preceptivo que el Ayuntamiento tenga este contrato resuelto, licitado y adjudicado lo antes posible y en marcha, no solamente por el bien del Ayuntamiento, sino sobre todo porque es una

obra, como ya hemos debatido en muchas ocasiones, es muy demandada por la ciudadanía de Calahorra. Nada más, Sra. Alcaldesa. Bueno, por aclarar, evidentemente, tanto el precio, como el proyecto, es exactamente igual que el debate que tuvimos aquí en diciembre. Por tanto, pues no abundaré en aquella cuestión. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Tiene la palabra la Sra. Arnedo (Vox).*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Gracias. Sr. Martínez (PSOE), acaba de decir que este debate lo tuvimos también en diciembre. Pero ahora, de repente, nos vienen a un Pleno con nocturnidad y alevosía a cambiar el tipo de procedimiento reglamentario y administrativo en un proyecto tan importante para la ciudad como es la Estación Intermodal. O sea, ustedes están en precampaña y no intenten engañar a nadie. Están en precampaña y no intenten decir, luego, que no queremos recibir fondos europeos de nadie, porque estaremos encantadísimos de que todos los proyectos, como ciudad, salgan adelante. Pero para eso, ustedes han tenido un periodo de 4 largos años, donde nos encerraron en casa y se pusieron en el sofá, directamente, a no trabajar. Y ahora que estamos a 4 meses de elecciones nos vienen reduciendo los plazos y diciendo que el contrato es el mismo, cuando tenemos que la orden es del 17 de agosto, que aprobó las bases reguladoras del Programa de ayudas de municipios para la implantación de las zonas de bajas emisiones, del 17 de agosto. O la Orden Ministerial del 21 de julio del 2022, que se aprobó y se convocó la correspondiente ayuda para el 22. Y ahora, en el 23, cuando estuvimos hablando esto del 17, vienen presentándose, auto presentándose enmiendas..., más lo de las comisiones, que nos presentan todo a última hora, a las 3 de la tarde, cuando tenemos las comisiones a las 7 de la tarde. Esto es ridículo, una falta de respeto a todos los ciudadanos, una falta de saber estar y que, desde luego, que los ciudadanos no se merecen sus actos de propaganda continua, preelectoral, cuando no son capaces de sacar ningún proyecto adelante para esta ciudad.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Sr. Moreno (IU), tiene la palabra por Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, muy breve. Al final yo creo que esto es un proyecto bastante importante y contrariamente a lo que se dicen otros grupos, sí que se están sacando muchos proyectos, que son muy buenos para toda la ciudadanía de Calahorra. Y en este caso, lo único, no cambia absolutamente para nada el tipo de contrato, no cambia la licitación, lo único que se hace es intentar acortar los plazos para que todas aquellas empresas que ya se han interesado por hacer la obra de la intermodal, pues puedan presentar sus propuestas, sus ofertas y podamos ser más ágiles o más rápidos en poder adjudicar este contrato. Sobre todo porque, como bien dice en la exposición de motivos, estamos admitidos a una subvención europea y en caso de cualquier tipo de problemas, nos podíamos ver cogidos en ese asunto de que no nos puedan, no nos den ese dinero. Entonces, yo creo que todos los que estamos, los 21 que estamos aquí representando a la ciudadanía, creo que es, estaremos de acuerdo en que es muy importante conseguir estos fondos europeos para poder llevar adelante ¿realizaciones? como en este caso la intermodal. Con lo cual, nosotros votamos a favor.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Moreno (IU). Por Ciudadanos, no... Ah, tiene la palabra la Sra. Moreno (C's).*

Sra. Moreno Martínez (C's): Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues en algo vamos a estar de acuerdo con Vox, que esto es una enmienda presentada aquí, con nocturnidad y alevosía. Mira que cosas tan importantes como el contrato de la intermodal, que son 4 millones de euros, pues en lugar de presentarnos aquí a última hora, que se va a realizar por el trámite de urgencia, mira que han podido, han tenido tiempo de enviarnos esta misma una enmienda por correo electrónico para que tuviéramos conocimiento los concejales antes del Pleno y poder estudiarlo con tranquilidad y mirarlo con tranquilidad. Pero no, aquí a última hora, a escondidas, presentan la enmienda. De todas formas, nosotros ya debatimos el proyecto, este mismo proyecto lo debatimos en diciembre, no quiero entrar otra vez a debatirlo. El proyecto no ha cambiado, votamos en contra de él y ahora, pues también votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Moreno (C's). Por el Grupo Popular tiene la palabra el Sr. Eguizábal.

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí. Bueno, una tramitación por urgencia, el mismo nombre lo dice. Es que esto no es ninguna urgencia, reducir el plazo de un contrato 11 días, pues hombre..., con la excusa de los fondos europeos, pues es más que nada sonrojante. Habiendo tenido una comisión la semana pasada o habiendo podido convocar una Junta de Portavoces, Sra. Alcaldesa, ¿nos trae esto aquí? Se le debería de caer la cara de vergüenza, de verdad. Coincido con los grupos, es que no puede ser más intolerante, una falta de respeto, un insulto a la democracia el hacer este tipo de cosas con nocturnidad, totalmente por detrás y traernos aquí, a bote pronto, una enmienda que se enmiendan a ellos mismos, de no sé cuántos folios para que aquí, a huevo. Pues hombre, no voy a entrar en el fondo de lo que es el proyecto, porque de todos es conocido que el Grupo Municipal Popular está a favor de la intermodal, pero no con las formas que ustedes han puesto, con los alquileres, etcétera, no voy a entrar en eso. Pero desde luego, esto, esto es infumable. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchísimas gracias, Sr. Eguizábal (PP). Tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Miren, Sres. de la oposición, esto no es ningún insulto a la democracia. Esto que están haciendo ustedes ahora mismo es un teatrillo. Sí. Hombre, no se pongan nerviosos, hombre.

Sra. Alcaldesa: Guarden silencio.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No se pongan nerviosos. Mire, el Equipo de Gobierno, como ustedes, los grupos políticos, lo que tienen que hacer es ejercer las posibilidades que el Reglamento de Organización y de Funcionamiento, del ROF, ustedes saben a qué reglamento me refiero, la Ley de Bases del Régimen Local y la normativa, dispone a la hora de presentar enmiendas. Y por supuesto, el Grupo Socialista no es menos que ustedes para presentar enmiendas si considera que puede llevar a término una tramitación de urgencia, porque considera que hay motivos suficientes y este Pleno es soberano para decidirlo. Y la exigencia es que se presenten las enmiendas antes de la deliberación del asunto. Y si ustedes no quieren ejercer la capacidad para deliberar el asunto y se escudan en excusas de mal pagador, de que, ay, no nos da tiempo, ay, no sabemos leer en 5 minutos una enmienda de 4 folios que no tiene mucho más, que no tiene mucho más que la tramitación de urgencia, pues qué quieren que les diga, no es culpa de este Equipo de Gobierno. Por tanto, ni nocturnidad ni alevosía, ejercer las funciones que nos corresponde como Equipo de Gobierno y hacerlo conforme dicta la ley. Así que no confundan ustedes a la opinión pública. Este Equipo de Gobierno no es que no trabaje, no confundan. Los que no trabajan son ustedes y lo están demostrando en este momento y lo están demostrando en este momento con esta actitud, con este

teatrillo que quieren montar. Y por otra parte, pues contestarle al Grupo Popular que, efectivamente, lo que todo el mundo sabe es que el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra cuando estuvieron capitaneados por el Partido Popular, nunca jamás quisieron una intermodal y nunca jamás construyeron una estación de autobuses. Esos son los hechos y eso todo el mundo lo sabe. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Tiene la palabra la Sra. Arnedo (Vox).*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Martínez (PSOE), mire, no sé si sabemos leer o no sabemos leer, ¿vale? Eso como..., usted está todo el día con ese cuento en cada Pleno, pues siga con su historieta. Pero lo que nos preocupa realmente, es que las empresas que han dejado desierto este contrato, ahora le quiere reducir el plazo a 16 días. A ver qué empresa tiene un proyecto preparado para contratar con la Administración pública, de 4,5 millones de euros. Piense un poco, piense un poco. Porque igual el problema no es que el resto del mundo no sepa leer. Igual es que ustedes no se saben organizar.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Sr. Eguizábal (PP), tiene la palabra por el Grupo Popular.*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *Mire, Sr. Martínez (PSOE), la costumbre que usted tiene de decirle a la oposición que no sabemos leer e insultar constantemente a la oposición, pues denota, pues infantilismo, sin más. Mire, Sr. Martínez (PSOE), el Partido Popular construyó muchas cosas en esta ciudad y cumplió sus promesas electorales. No como ustedes, que la FP no hay ni una piedra, el centro de salud no hay ni una piedra, la intermodal no hay ni una piedra, el bulevar de Bebricio y Gallarza no hay ni una piedra y las viviendas para jóvenes de la calle Portillo de la Plaza no hay ni una piedra. En 4 años ustedes lo único que han hecho es paralizar la ciudad. Y nos vienen ahora como un trámite por urgencia, insisto, rebajando 11 días el plazo y esto es una medida puramente electoralista, para intentar llegar antes de las elecciones a colocar una piedra, sin más, Sr. Martínez (PSOE). Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Eguizábal (PP). Tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sra. Arnedo (Vox), las empresas de Calahorra y de fuera de Calahorra, conocen el proyecto. Hay empresas que se han interesado...*

Sra. Alcaldesa: *Guarden silencio, por favor.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Las empresas, Sra. Arnedo (Vox), conocen el proyecto. Hay empresas que se han..., muchas, varias empresas se han interesado por el proyecto y el problema que había es que no cumplían con la calificación exigida. Y cuando se saca a licitación por segunda vez un contrato, podemos eliminar esa calificación y por tanto podemos favorecer la concurrencia de empresas. Eso es lo que estamos haciendo. Se ha puesto a disposición y se han contestado aquello que las empresas han consultado, y por tanto, en ese sentido, no se preocupe por las empresas que las empresas conocen bien el proyecto. Mire, Sr. Eguizábal (PP), ¿pero usted sabe la cantidad de años que cuesta simplemente tramitar, simplemente tramitar el cambio de un ascensor para una comunidad de vecinos? Pues igual cuesta años, cuesta años. Y cuando un Equipo de Gobierno como este llega al Gobierno...*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Moral (PP), por favor.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Llega al Gobierno y se encuentran un erial, y se encuentra con que ustedes no tenían ni un solo, práctica..., tenían un solar dotacional en el que querían construir todo, una estación de autobuses, un nuevo centro de FP y hubieran construido incluso un cohete a la luna, pues evidentemente, conseguir los terrenos, aprobar un proyecto, conseguir la financiación del Gobierno de La Rioja, conseguir la financiación de los fondos europeos, pues cuesta, Sr. Eguizábal (PP), cuesta. Cuesta trabajo. Y por supuesto que esos frutos se verán y lo verán los ciudadanos de Calahorra. Y efectivamente, efectivamente lo verán porque este Equipo de Gobierno lo ha trabajado. Como digo, no es ninguna medida electoralista, no estamos tomando ninguna medida extrema. Ya ha habido un expediente de contratación anterior, ya ha habido empresas que se han interesado y que simplemente no cumplían con la clasificación anterior. Queremos tener asegurado el pago anticipado de 1 millón de euros de fondos europeos. Yo entiendo que ustedes, pues sobre todo Vox que está en contra de los fondos europeos, pues puedo entender que lo voten en contra. Pero el Partido Popular, que dicen que están tan a favor de la intermodal..., y no sé lo que van a hacer en esta votación. Y como le digo, al ser objeto de un recurso especial en materia de contratación, podríamos demorar la adjudicación y si eso sucede, podríamos poner en riesgo la finalización de las obras en el tiempo adecuado que exige la convocatoria. Porque las convocatorias, aunque se publiquen en el 2021 exigen unos plazos que hay que cumplir y nosotros queremos cumplir con los fondos europeos. Así que, Sres. de la oposición, menos teatrillo, más trabajo y los que se nota que están en campaña porque están bastante nerviosos, son ustedes y ya está. Así que, como digo, pues solicito su voto favorable a este expediente y, pues se abre un plazo ahora de 16 días para la presentación de ofertas, como digo, con el mismo proyecto, el mismo importe y las mismas..., y con la única, con el único cambio de que no se exige ninguna clasificación. Muchísimas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sometemos el asunto a votación... Primero, sometemos a votación la inclusión de la enmienda presentada. ¿Votos a favor de la inclusión de la enmienda? 1 voto de Izquierda Unida, 10 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 1 de Vox, 3 de Ciudadanos, 6 del Grupo Popular. Queda aprobada la enmienda. Por lo tanto, sometemos a votación el asunto con la inclusión de la enmienda. ¿Votos a favor? 1 de Izquierda Unida, 10 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 3 de Ciudadanos. ¿Abstenciones? 1 de Vox, 6 de... ¿Abstenciones? 6 abstenciones del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.*

Sra. Secretaria General: *¿Y el Grupo Vox?*

Sra. Alcaldesa: *Abstención. Ha sido 3 votos en contra de Ciudadanos, 1 voto a favor de Izquierda Unida, 10 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular.*

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista se presenta una **enmienda transaccional** cuya aprobación implica la tramitación por urgencia del procedimiento de contratación:

“Exposición de motivos

La Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, aprobó las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente se aprobó la Orden Ministerial de 21 de julio de 2022 que aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (B.O.E. 26 de julio de 2022).

La Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2022, acordó aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citada Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, estando el proyecto incluido en la relación provisional de admitidos.

Visto que el artículo 7 de la Orden Ministerial que regula la convocatoria de 2022, establece que los beneficiarios recibirán el pago anticipado del 100% de la ayuda concedida en cada una de las anualidades previstas en la resolución de concesión de la subvención, y que para que el pago del anticipo de la anualidad de 2023 se haga efectivo el beneficiario deberá certificar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, que ha iniciado los procesos de licitación de todas las actuaciones objeto de subvención o de un subconjunto de actuaciones cuyo importe acumulado suponga al menos el 80% de la subvención total concedida.

Visto que el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula en los artículos 49 y siguientes, las especialidades en materia de contratación en relación con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que en el artículo 50 regula la tramitación de urgencia y establece:

Artículo 50. Tramitación de urgencia

1. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En aquellos casos en los que los órganos de contratación justifiquen el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

b) Se mantendrán sin cambios los plazos establecidos en el artículo 159 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo, excepto el plazo de presentación de proposiciones que será de un máximo de quince días naturales en todos los casos. Asimismo, en los supuestos en que se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a cuatro días naturales, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

.../...”

e) La aplicación de las reducciones de plazos contempladas en los apartados a) y d) anteriores a los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación. Dichas reducciones de plazos no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos apartados, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna.

2. Los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

Considerando que el procedimiento de licitación iniciado por tramitación ordinaria ha sido declarado desierto por falta de licitadores y que el plazo de ejecución de la obra es de 12 meses, con una prórroga prevista de 4 meses, y considerando, por tanto, la estimación de plazo para la propia adjudicación del contrato de obras que se pretende, se considera necesario declarar el procedimiento de tramitación urgente, de acuerdo con la normativa prevista.”

Sometida a votación la enmienda presentada por el Partido Socialista queda **aprobada** con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM del Partido Izquierda Unida) y diez votos en contra (6 del GM del Partido Popular, 3 del GM del Partido Ciudadanos y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, por lo que queda incorporada al acuerdo.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023, disponiendo el inicio de expediente de contratación para la adjudicación del **contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España.**

Habiéndose incorporado al mismo los siguientes documentos:

- Informe de Oficina de Supervisión de Proyectos
- Certificado de aprobación del Proyecto de Obra
- Acta de Replanteo
- Informe de Intervención de fiscalización, retención de crédito y autorización de gasto
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Informe de la Secretaría General.

Vista la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto que aprobó las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente se aprobó la Orden Ministerial de 21 de julio de 2022 que aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (B.O.E. 26 de julio de 2022).

Visto que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2022, acordó aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la citada Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, estando el proyecto incluido en la relación provisional de admitidos.

Visto que el artículo 7 de la Orden Ministerial que regula la convocatoria de 2022, establece que los beneficiarios recibirán el pago anticipado del 100% de la ayuda concedida en cada una de las anualidades previstas en la resolución de concesión de la subvención, y que para que el pago del anticipo de la anualidad de 2023 se haga efectivo el beneficiario deberá certificar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, que ha iniciado los procesos de licitación de todas las actuaciones objeto de subvención o de un subconjunto de actuaciones cuyo importe acumulado suponga al menos el 80% de la subvención total concedida.

Considerando que el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula en los artículos 49 y siguientes, las especialidades en materia de contratación en relación con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé en el artículo 50 que se declare la tramitación de urgencia de los procedimientos incluidos en este Plan.

Considerando que el procedimiento de licitación iniciado por tramitación ordinaria ha resultado fallido y que el plazo de ejecución de la obra es de 12 meses, con una prórroga prevista de 4 meses, y considerando el plazo estimado para la propia adjudicación del contrato de obras que se pretende, se considera necesario declarar el procedimiento de tramitación urgente, de acuerdo con la normativa prevista.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Promoción Económica e Industrial, en sesión de fecha 19 de enero de 2023, así como la enmienda al dictamen aprobada por el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con once votos a favor (10 del GM del Partido Socialista y 1 del GM del Partido Izquierda Unida), 3 votos en contra (del GM del Partido Ciudadanos) y siete abstenciones (6 del GM del Partido Popular y 1 del GM de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de celebrar el contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, en tanto que se han definido en el correspondiente proyecto de obras las actuaciones necesarias para ejecutar las obras de urbanización de una superficie de 10.695 m² y ajardinamiento de la nueva terminal de autobuses y la terminal de ferrocarril existente, integrando en la actuación los edificios preexistentes, situados en el mismo andén sur, entre la terminal de viajeros de tren y la Avenida de la Estación de Calahorra, con el fin de favorecer y promover la intermodalidad entre las distintas modalidades de transporte, teniendo en cuenta los criterios del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, e integrando además en el nuevo espacio creado el transporte urbano público colectivo, mejorando la accesibilidad y favoreciendo los itinerarios peatonales. Además se rehabilitan

y ponen en valor los dos edificios situados en el andén sur, actualmente en desuso y estado de abandono, que se destinarán a la Terminal de viajeros de autobuses, y que contará con una zona de servicios comunes, cafetería y pabellón de usos múltiples.

Ha quedado justificada en la providencia de inicio del expediente tanto la elección del procedimiento de adjudicación, como los criterios de adjudicación y la motivación de la declaración de urgencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, así como el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo la apertura de convocatoria de la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y **trámite de urgencia** del contrato de obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España.

TERCERO.- La aprobación del gasto de 4.435.566,79.-Euros, con cargo en la partida nº 442/60900 denominada "INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE. ESTACIÓN INTERMODAL", habiéndose dispuesto documentos de autorización de gasto (A) nº 1202300000461, del Presupuesto General de la Corporación para el año 2023 incorporado del anterior.

CUARTO.- Efectuar la convocatoria de licitación mediante la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, siendo las principales características del contrato las siguientes:

1. Objeto del contrato: obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España.
2. Procedimiento: Urgente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 por razón del plazo de ejecución de la obra y la prórroga prevista relacionadas con los plazos para la justificación de la inversión de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto que aprobó las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente se aprobó la Orden Ministerial de 21 de julio de 2022 que aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 (B.O.E. 26 de julio de 2022).
3. Plazo de ejecución: doce meses.
4. Tipo de licitación: 4.435.566,79.-Euros, que podrá ser mejorado a la baja
5. Garantías. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.
6. Clasificación: No se exige, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la LCSP, por no haber concurrido ninguna empresa clasificada a la primera licitación del contrato, y habiendo fijado el PCAP los criterios de solvencia exigidos.
7. Criterios de adjudicación: precio (60%) y Calidad y valor técnico de la oferta (40%).
8. Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calahorra, en la dirección de acceso <http://www.ayto-calahorra.es>, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

Desde la publicación del anuncio y del expediente y hasta el plazo de 5 naturales antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, lo interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos.

9. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 16 días desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,30 horas de la fecha señalada excepto si fuese sábado, domingo o festivo, que pasará al siguiente día hábil. La oferta se presentará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

10. Modelo de proposición: El que consta en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

11. Apertura de proposiciones: El acto público de apertura de proposiciones del sobre de documentación administrativa y criterios sometidos a juicio de valor, se llevará a efecto por la Mesa de Contratación en el Servicio de Contratación, a las 8,30 horas, el martes o jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Efectuada la valoración de los aspectos sometidos a juicio de valor, el acto público de la apertura de las proposiciones con la oferta económica y demás criterios valorables en cifras o porcentajes, se celebrará en el lugar y día que se señale por la Mesa de Contratación y se anuncie en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Recursos: El contrato de obras al que se refiere este acuerdo por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1.a de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial en materia de contratación que podrá interponerse contra el anuncio de licitación, contra los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación.

Plazo para interponer el recurso: Diez días naturales computables a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Calahorra (art. 50 LCSP, afectado por la modificación del RDL 36/2020 de 20 de noviembre aplicable a expedientes financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Órgano ante el que debe interponerse: En el registro del órgano de contratación o del órgano competente para la resolución del recurso conforme a lo prevenido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre atribución de competencia de recursos contractuales, de fecha 30 de julio de 2012, publicado en el BOE nº 198 de 18 de agosto de 2012.

Carácter del recurso: potestativo y gratuito.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras de ejecución de complejo para la integración de la terminal de autobuses en la estación de tren de Calahorra para el transbordo intermodal, en Calahorra (La Rioja), susceptible de ser financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION UE) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Gobierno de España, constituida por el ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos D. Oscar Callejo Acebes, de la mercantil DH PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P., designado responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Paz Sáenz de Jubera Munilla, Arquitecta del Urbanismo encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Contratación, Urbanismo, y Patrimonio (Inventario de Bienes), Policía Local, Servicio de Obras y Mantenimiento, a los efectos procedentes.

NOVENO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

8.- 3/2023/AL-PRP : DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 01/2023 de fecha 25 de enero de 2023 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación 1-2023 que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

9.- 1/2023/AL-PPP : PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CON OBJETO DE PLAN DE CHOQUE POR UNA CALAHORRA LIMPIA

La **Sra. Arceiz Martínez (PP)**, proponente de la proposición, la retira del Orden del Día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Teniendo en cuenta que únicamente hay una moción presentada, que es la que ha sido presentada por el Grupo Popular, en el ejercicio de mis facultades como Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, encargué a la Sra. Secretaria General un informe técnico sobre dicha moción que pasamos a entregarles y les doy un plazo, también de unos minutos, para que puedan leerlo.*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *Sí. Sra. Alcaldesa, si me permite...*

Sra. Alcaldesa: *¿Antes de la votación?*

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): *Sí, sí, antes sí. Sí, mire, nuestro grupo va a retirar la moción porque, como ustedes comprenderán, nuestra portavoz hoy está ausente y por ese motivo ya la traeremos más adelante y la vamos a retirar. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Pues precisamente la retirada de la moción, en base al informe de la Secretaria, es lo que les iba a pedir*

10.- 1/2023/AL-MUR : MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

11.- 4/2023/AL-PRP : RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcaldesa: Pasamos al turno de ruegos y preguntas. ¿Tiene Vox algún ruego, alguna pregunta? ¿Izquierda Unida? ¿Ciudadanos?

Sra. Moreno Martínez (C´s): Sí.

Sra. Alcaldesa: La Sra. Moreno (C´s) tiene la palabra.

Sra. Moreno Martínez (C´s): Sí. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, pues como ya pedí en un Pleno anterior, pues ruego que en algún momento se nos haga una reunión a los portavoces para que se nos explique cómo está la tramitación de la EDUSI, porque hace más de 1 año que no nos reúnen y no sabemos exactamente cómo va la ejecución, ni nada. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Moreno. ¿Partido Popular? Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues yo simplemente tengo un ruego para usted. Le rogaría que mostrase un poquito más de respeto ante la participación o los comentarios que hacemos desde la oposición en nuestro derecho de turno de palabra, puesto que, bueno, entiendo que igual a usted le hace mucha gracia los comentarios que hacemos, pero por lo menos muestre un poquito de respeto y no lo demuestre públicamente. Muchas gracias. Nosotros, de todas formas, también aguantamos todos los meses sus *speech* políticos y lo hacemos con todo el respeto del mundo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Antoñanzas (PP). ¿Alguien más? Tiene la palabra el Sr. Eguizábal (PP).

Sr. Eguizábal Gutiérrez (PP): Sí. Bueno, no es un ruego como tal. Es, bueno, unirnos a esa felicitación por parte del Grupo Municipal Popular, ya que, bueno, pues es un orgullo, los años que hemos compartido contigo como secretaria y, bueno, pues el pertenecer a ese Consejo, pues bueno, es un honor y compartirlo contigo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Antoñanzas (PP), verá, es que una tiene mucho sentido del humor y hoy precisamente ha sido un día muy feliz, la verdad. Porque, pues en primer lugar por el nombramiento de la Sra. Secretaria, que a mí particularmente, me ha llenado de alegría. Y luego, por otro lado, es que a veces, pues es que dicen unas cosas que es que es imposible no reírse. Y luego le diré una cosa, teniendo en cuenta que prácticamente cada Pleno, igual todos no, vamos a decir un 80%, tengo que hacer alguna llamada al orden a algún concejal de su grupo y que es constante las llamadas a que guarden silencio que tengo que realizarles, la cuestión del respeto que usted dice,

creo que la entienden de una forma muy distinta a la mía. Y luego, *speech* político, yo... Que yo sepa, estamos en un Salón de plenos. Me parece a mí que esto es un Salón de plenos y que aquí hay sentados 21 políticos que ejercen su trabajo como políticos, que es hacer política. Y *speech* políticos son todos los que se hacen en este Salón de plenos. Así que, si usted me hace un ruego para decirme que yo no haga política, pues, mire, lo siento, Sr. Antoñanzas (PP), pero yo voy a seguir haciendo lo que creo que tiene que hacer un buen político, que es hacer política y sobre todo hacer política es intentar solucionar los problemas de los ciudadanos. Y el respeto se muestra, sobre todo guardando silencio, por ejemplo cuando los demás hablan. Y yo lo siento mucho, pero qué le voy a hacer, a veces, eso de sonreírme cuando oigo según qué cosas, pues es que me resulta completamente imposible. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.